

Núm. Expte.: 210/03.
Notificado: Adosados de la Facultad, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan Fernández Suria, núm. 9, 1.º C, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 231/03.
Notificado: Happy Crak.
Ultimo domicilio: C. Comercial Marina Shopping, P-8, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 231/03.
Notificado: Happy Crak.
Ultimo domicilio: C. Comercial Marina Shopping, P-8, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 252/03.
Notificado: Gesarquit, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Puerta del Mar, 18-7.ª planta, Málaga.
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 252/03.
Notificado: Gesarquit, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Puerta del Mar, 18, 7.ª planta, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 311/03.
Notificado: Maxel Electrónica Malagueña, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Arias de Velasco, núm. 41, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 348/03.
Notificado: B.C. Reventas y Gestiones, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Torrequebrada Playa Golf, K-2, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 653/03.
Notificado: Cambridge English Institute, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Aragón, 208, 7.º Barcelona.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 673/03.
Notificado: Suministro de Construcción Josama, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Lagarillo, núm. 12, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 698/03.
Notificado: Butano Revi-Gas, S.C.
Ultimo domicilio: C/ Cristo de la Epidemia, núm. 36, 1.º C, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 701/03.
Notificado: Castro Gestión, S.L. «Bar Musical Bora Bora».
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, núm. 17, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 705/03.
Notificado: Doña Fátima Nízar. «Bar Tigre».
Ultimo domicilio: Puerto Marítimo, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 742/03.
Notificado: American Bulldogs, S.L.
Ultimo domicilio: C.C. Rosaleda. Avda. Simón Bolívar, s/n, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 747/03.
Notificado: Holiday Shop, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. del Mar, núm. 12, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 789/02.
Notificado: Don Francisco Saavedra Prats. «Promociones Conamagra, S.L.».
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Blq. 3, 1.º-B., Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 800/02.
Notificado: Don Eladio Coello Román. «Resencapi, S.L.».
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Blq. 3, 1.º-B., Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 13 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 323/03.
Empresa imputada: Ramblamóviles, S.L.; CIF: B04415584.
Ultimo domicilio conocido: Avda. Federico García Lorca, 50 de Almería.
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo. Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Almería, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las resoluciones de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, pueden presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 217/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Ramblamóviles, S.L. (CIF: B-04415584), Avda. de la Estación, núm. 1. 04005 Almería.

- Infracción: Art. 5.1 R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Expediente: 219/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Torres Comunicaciones, S.L. (CIF: B-04347993), C/ Calzada de Castro, núm. 48. 04006 Almería.

- Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Expediente: 220/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Ramblamóviles, S.L. (CIF B-04415584), Avda. Federico García Lorca, núm. 50. 04005 Almería.

- Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJP y PAC), de 26.11.92, modificada

por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-41/03-MR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Inversiones Sierramatic, S.L. Paseo de los Boliches, núm. 19. Arcos de la Frontera (Cádiz).

Hechos probados: El día 9 de mayo de 2003 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar Residencial Sevilla, sito en la urbanización Residencial Sevilla de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Supersevens, serie 01-0092, careciendo de autorización de explotación, boletín de instalación, chapa identificativa y xerografiados en los vidrios.

A pesar de ello, a la vista de las marcas de fábrica de la carcasa pudo comprobarse mediante el examen en el sistema Sisjuep de esta Delegación del Gobierno y la documentación recabada expresamente a la Delegación del Gobierno de Cádiz que dicha máquina recreativa pertenece a la empresa Inversiones Sierramatic, S.L. y que la misma dispuso de la matrícula CA-014303. Según dicho sistema de control y la documentación obrante facilitada se produjo la baja definitiva de la máquina recreativa Cirsá Supersevens con núm. de guía 1521246 a petición de dicha empresa por canje el 28 de enero de 2003 por la máquina recreativa Santa Fe Lotto con núm. de guía 1631351. Figura al expediente compromiso de desguace de dicha máquina recreativa con fecha 15 de enero de 2003.

Infracción: Artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con los arts. 26 y 29 del Reglamento de Máquinas